



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

9.- RESOLUCIÓN N.º 1295 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE VIGILANCIA Y CONTROL DE IMPORTACIÓN (GRUPO C2), POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas por Resolución núm. 1295 de fecha 23 de diciembre de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una plaza de Agente de Vigilancia y Control de Importación (Grupo C2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.270.692-E	CASTILLO ROMERO, JOSÉ ANTONIO
2	52.581.711-P	CORDERO GARCÍA, M.ª ANTONIA
3	45.272.594-S	IGLESIAS BUENO, ENCARNACIÓN
4	45.287.981-S	MOHAMED ABDELKADER, NAIMA
5	45.279.587-Q	RODRÍGUEZ RIVERA, ENCARNACIÓN
6	45.276.177-X	TORRES GARCÍA, GLORIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5387 de 1 de noviembre de 2016).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles”.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 3 de enero de 2017.

La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y AA.PP., P.S.,
Gema Viñas del Castillo